



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 10 de setiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 117/2024

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INMUEBLES PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO” - ID. N° 451.016, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. -----

VISTO: La Nota N° 403 de fecha 06 de setiembre de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INMUEBLES PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO” - ID. N° 451.016, llevada a cabo por el Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Artículo N° 55 - Adjudicación, indica: “Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

Que, el párrafo tercero del mismo artículo señala: “La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”.-----

Que, se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 7.021/2022, Artículo N° 21 que indica: “**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas y Contratar.** - Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° ” de la Presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores, Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos. b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).”-----

Que, el Dictamen N° 101 de fecha 05 de setiembre del corriente año, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

- 1° Aprobar el resultado del análisis y la evaluación de la Oferta, realizada por el Comité de Evaluación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INMUEBLES PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO" - ID. N° 451.016, para el Ejercicio Fiscal 2024. -----
- 2° Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE INMUEBLES PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJÉRCITO" - ID. N° 451.016, conforme al siguiente cuadro: 14 - "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA FUERZA TERRESTRE".

EMPRESAS ADJUDICADAS	LOTES ADJUDICADO	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON RUC N° 4000603-4	1	115.000.000	238.668.571
	2	417.000.000	838.726.790
MONTO ADJUDICADO		532.000.000	1.077.395.361
CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO RUC N° 2347092-5	3	475.000.000	931.853.968
MONTO ADJUDICADO		475.000.000	931.853.968
SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY RUC N° 699336-2	4	500.000.000	1.000.000.000
MONTO ADJUDICADO		500.000.000	1.000.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO		1.507.000.000	3.009.249.329

Monto Mínimo Adjudicado : Gs. 1.507.000.000 (Garaníes Un mil quinientos siete millones). -----

Monto Máximo Adjudicado : Gs. 3.009.249.329 (Garaníes Tres mil nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos veintinueve). -----

- 3° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, a la siguiente Actividad Presupuestaria:

ERICO JAVIER OJEDA PPERFLECON								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	ADJUDICADO
1	1	14	595	10	3	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	1.077.395.361
MONTO ADJUDICADO								1.077.395.361


CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	ADJUDICADO
1	1	14	595	10	3	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	931.853.968
MONTO ADJUDICADO								931.853.968

SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY								
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	ADJUDICADO
1	1	14	595	10	3	99	CENTRO FINANCIERO N° 2	1.000.000.000
MONTO ADJUDICADO								1.000.000.000

4° Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Suministro y Contrataciones Publicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----

5° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -----




GRAL. EJ. MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
Comandante del Ejército